



Ley 59 de 1990

(diciembre 28)

Por la cual se deroga la ley 41 del 23 de agosto de 1989 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase la Ley 41 del 23 de agosto de 1989, que cambiaba el nombre del Colegio Nacional La Salle existente en el Municipio de la Uvita, Departamento de Boyacá.

Artículo 2o. El Congreso de Colombia exalta las grandes virtudes del Reverendo Padre Parmenio Díaz Jaime, su profunda dedicación al servicio de la comunidad de la Uvita en el Departamento de Boyacá y su ejemplar tarea en la orientación y formación de las juventudes de esta ilustre población y del Departamento en general.

Artículo 3o. Como homenaje a su memoria el aula múltiple del Colegio Nacional La Salle de la

Uvita, llevará el nombre de Parmenio Díaz Jaime.

Artículo 4o. Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a los....días del mes de.....de mil novecientos noventa (1990).

El Presidente del honorable Senado de la República, AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, HERNAN BERDUGO BERDUGO

El Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Silverio Salcedo Mosquera.

REPUBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese. Dada en Bogotá, D.E., a 28 de diciembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Educación Nacional, Alfonso Valdivieso Sarmiento.